

Requisitos de colegiación en el
COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÓRDOBA

AÑO 2021: ALTA NUEVA

- 1) Para la incorporación a un Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria se requiere acreditar, como condiciones generales de aptitud, las siguientes:
 - a) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad.
 - b) Estar en posesión del título de graduado, licenciado, diplomado, ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico o arquitecto técnico, o del Título Oficial de Agente de la Propiedad Inmobiliaria expedido por el Ministerio competente. (Se deberá presentar copia y original para su cotejo)
 - c) Carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para el ejercicio profesional.

- 2) El ingreso efectivo en el Colegio Oficial se ajustara a los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud del interesado dirigida al Presidente del Colegio.
 - b) Abono de la cuota de colegiación, en las condiciones fijadas por el Colegio, y en su caso por el Consejo General.

- 3) Para el año 2.021 se han fijado las siguientes cuotas:

Para colegiados ejercientes:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| a) Cuota de alta de colegiación: | 300,00 € (pago único) |
| b) Cuota del Consejo General: | 150,25 € (pago único) |
| c) Carné API: | 30,05 € (pago único) |
| d) Seguro de responsabilidad civil: | 20,00 € (pago anual) (aprox.) |
| e) Cuota Extra Patrona: | 35,00 € (pago anual) |
| f) Cuota mensual ejercientes: | 50,00 € (mensual) |

Para colegiados no ejercientes:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------|
| a) Cuota de alta de colegiación: | 300,00 € (pago único) |
| b) Cuota del Consejo General: | 150,25 € (pago único) |
| c) Carné API: | 30,05 € (pago único) |
| d) Cuota Extra Patrona: | 35,00 € (pago anual) |
| e) Cuota mensual no ejercientes: | 15,00 € (mensual) |

- 4) Además, se han de entregar una fotografía tamaño carné y domiciliar las cuotas colegiales.

- 5) Quienes se inscriban en un Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria tendrán las obligaciones y derechos que se prevén en el Estatuto General de los COAPI y en los de cada Colegio.